

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/961318/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R13/2019

Asunto: Se orienta a su solicitud de información
Con número de folio 961318

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de enero de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **961318**, consistente en lo siguiente: **"Con fundamento en el artículo 6 Constitucional solicito la siguiente información: Relación de viajes nacionales realizados desde el 1 de diciembre de 2016 hasta la fecha por la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca donde se especifique destino del viaje, duración y motivo del viaje. Relación de viajes internacionales realizados desde el 1 de diciembre del 2016 hasta la fecha por la presidenta del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca donde se especifique destino del viaje, duración y motivo del viaje. Relación de viajes nacionales realizados desde el 1 de diciembre del 2016 hasta la fecha por la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca donde se especifique los gastos erogados por concepto de hospedaje, alimentación y pasajes. Relación de viajes internacionales realizados desde el 1 de diciembre del 2016 hasta la fecha por la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca donde se especifique los gastos erogados por concepto de hospedaje, alimentación y pasaje aéreos. Relación de viajes nacionales e internacionales realizados desde el 1 de diciembre del 2016 a la fecha por la presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca donde se haya rentado, arrendado o utilizado avión, taxi aéreo o cualquier aeronave privada. Al ser el Gobierno del Oaxaca un sujeto obligado por la Leyes Federal y General de Transparencia, exijo se garantice mi derecho de acceso a la información sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar más información que se abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

Que por lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca vigente que señala:

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia Ley establezca.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **961318**, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al ser este un Organismo Público Descentralizado que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, tomando en consideración lo señalado en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca vigente como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca**, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unida de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **961318** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUIAR



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CC/achc

